



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2023-MPT/A

Pampas, 03 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 732-2023-GDS-MPT, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 510-2023-SGSP-GDS-MPT, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe Legal N° 278-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por Gerente de Asesoría Jurídica; Oficio N° 03-2023-ACP-M-DH-T, con RUT. N° 00003826-2023, de fecha 11 de abril de 2023, presentado por el Alcalde del Centro Poblado Santa Cruz de Huayarqui, Distrito de Huaribamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el numeral 4 artículo 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula: ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 días consecutivos, sin autorización del concejo municipal; asimismo en el Artículo 23 de la acotada Ley, prescribe, la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; en el Artículo 130 de la misma Ley, señala "Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación; y en el Artículo 24 indica, "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2022-MPT, de fecha 12 de diciembre de 2022, se valida los resultados de las elecciones municipales y se reconoce a las autoridades electas de la municipalidad del Centro Poblado Santa Cruz de Huayarqui, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 732-2023-GDS-MPT, de fecha 02 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 510-2023-SGSP-GDS-MPT, de fecha 19 de abril de 2023, emitida por el Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 292-2023-E-UOCyCP-/MPT, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, solicita reconocimiento de autoridades del Centro Poblado de Santa Cruz de Huayarqui, Distrito de Huaribamba; así mismo con Informe Legal N° 278-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, la Gerencias de Asesoría Jurídica, Opina que resulta procedente la vacancia del Regidor del Centro Poblado de Santa Cruz de Huayarqui, Sr. Vicente Edilio Sulca Ayzanoa;



Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2023-MPT/A

Pampas, 03 de mayo de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Que, con Oficio N° 03-2023-ACP-M-DH-T, con RUT N° 00003826-2023, el Sr. Wilber Royer Romani Soto, Alcalde del Centro Poblado de Santa Cruz de Huayarqui, solicita vacancia de cargo de regidor y acreditación de nueva autoridad del Centro poblado de Santa Cruz de Huayarqui, señalando, que en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2023 a horas 5:00 pm, declaran la vacancia del 4to Regidor Sr. Vicente Edilio Sulca Ayzanoa, por la causal señalado en el numeral 4 artículo 22 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; corresponde asumir el cargo de cuarto regidor el quinto regidor de la lista ganadora, complementando el quinto regidor de la segunda lista, por lo que se reconozca a la Sra. Eugenia Maura Bolaños Bonifacio, con acto resolutivo y credenciales como 5to regidor del Centro Poblado de Santa Cruz de Huayarqui, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja-Huancavelica, hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme lo establece la tercera disposición complementaria de la Ley N° 31079;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA VACANCIA, del Sr. Vicente Edilio Sulca Ayzanoa, identificado con DNI N° 44221633, por la causal señalado en el numeral 4 artículo 22 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, quien desempeñaba el cargo de cuarto regidor del Centro Poblado de Santa Cruz de Huayarqui, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a la nueva autoridad de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Cruz de Huayarqui, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja-Huancavelica, para la culminación del periodo hasta el 2026, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 31079, según detalle siguiente:

- **REGIDOR: BOLAÑOS BONIFACIO**, Eugenia Maura **DNI. 41237640**

ARTICULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE